



## Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Diciembre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22-021621-001 que contiene el Memorando N° 598-2022-DG-HEJCU, el Informe N° 148-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Informe Técnico N° 099-2022-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de fecha 10 de agosto del 2006, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, estableciéndose además su estructura y los objetivos funcionales de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 148-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 099-2022-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, mediante el cual informa sobre *el requerimiento de la realización de las acciones administrativas necesarias para la aprobación mediante acto resolutivo de un Equipo de Trabajo que se reunirá de forma periódica cada 15 días (2do y 4to miércoles de cada mes), con la finalidad de evaluar y proponer estrategias de mejora para la Gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales; se solicita tenga a bien aprobar la propuesta para la conformación del "Equipo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", el cual estará integrado por los Directores y Jefes de las Oficinas Administrativas y Departamentos Asistenciales de este nosocomio" (Sic);*

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2022-EOM-OEPP-HEJCU, la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización informa que la finalidad de la creación del Equipo de Trabajo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, *será evaluar y proponer estrategias para la Gestión, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo reunirse de forma periódica cada 15 días, los segundos y cuartos miércoles de cada mes" (Sic).* En tal sentido, luego del análisis respectivo hace suya la

propuesta, solicita la creación del Equipo de Trabajo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y adjunta el listado de quienes lo conformarán y”;

Que, por otro lado, la citada Coordinadora informa que la conformación del Equipo de Trabajo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, *es un grupo de personas influyentes interrelacionadas dentro de una organización que se conforma para ayudar a la Dirección a la toma de decisiones y aplicar estrategias para el cumplimiento de los objetivos institucionales (Sic);*

Que, estando a lo solicitado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales e institucionales de este nosocomio, resulta necesario aprobar la creación del *Equipo de Trabajo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;*

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la conformación del **Equipo de Trabajo de Gestión Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, según el siguiente detalle:

N°	Unidad Orgánica	CARGO
1	Dirección General	Director General
2	Dirección Médica	Director Médico
3	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de la Oficina
4	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración	Director (a) de la Oficina
5	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe (a) de la Oficina
6	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Jefe (a) de la Oficina
7	Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe (a) de la Oficina
8	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Jefe (a) de la Oficina
9	Oficina de Estadística e Informática	Jefe (a) de la Oficina
10	Oficina de Seguros	Jefe (a) de la Oficina
11	Oficina de Comunicaciones	Jefe (a) de la Oficina
12	Oficina de Logística	Jefe (a) de la Oficina
13	Oficina de Economía	Jefe (a) de la Oficina
14	Oficina de Personal	Jefe (a) de la Oficina
15	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe (a) de la Oficina
16	Departamento de Medicina	Jefe (a) del Departamento
17	Departamento de Cirugía	Jefe (a) del Departamento
18	Departamento de Traumatología	Jefe (a) del Departamento
19	Departamento de Neurocirugía	Jefe (a) del Departamento
20	Departamento de Anestesiología	Jefe (a) del Departamento
21	Departamento de Enfermería	Jefe (a) del Departamento
22	Departamento de Patología Clínica	Jefe (a) del Departamento
23	Departamento de Diagnostico por Imágenes	Jefe (a) del Departamento
24	Departamento de Farmacia	Jefe (a) del Departamento
25	Departamento de Servicio Social	Jefe (a) del Departamento
26	Departamento de Nutrición	Jefe (a) del Departamento
27	Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud	Responsable de la Unidad
28	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Responsable de la Unidad

**ARTÍCULO 2º.- Precisar** que los citados integrantes del Equipo de Trabajo de Gestión Institucional, desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3º.- Disponer** que el presente acto resolutivo sea notificado a los integrantes del Equipo de Trabajo de Gestión Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



RHC/IDAG/NCV/jca

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Oficina y Departamentos
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....  
**Dr. BAUL HINOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
CMP. 17750 RNE. 7675